

## **RESOLUCIÓN Nº 1301/2016 de DIRECTORIO**

**ACTA Nº 419 /2016**

**Fecha: 29/07/2016**

### **VISTO:**

La Ley 8.815 y Resolución 1001/12; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Derecho de Visado se constituye en un elemento de fundamental importancia para la vida institucional, económica y financiera de este Colegio.

Que, es función del Directorio establecer el importe de los derechos, cuotas, aportes, contribuciones y demás conceptos previstos como recursos ordinarios (art. 32 inc. d) Ley 8.815).

Que los actuales montos mínimos de visados rigen desde el 1 de octubre de 2.015.

Que, esos montos han sufrido el impacto del proceso inflacionario.

Que resulta necesario y de innegable justicia el adecuar los parámetros referidos a pautas de actualidad de manera de mantener incólume la ecuación original.

### **POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE ENTRE RÍOS**

### **RESUELVE**

1.- Establecer que a partir del 1 de septiembre de 2.016 el siguiente monto mínimo de derecho de visado:

Para trabajos profesionales en general la suma de pesos CIENTO CINCUENTA (\$150,00), equivalente al 75% del valor del "Ingenio" (Ing).

Para Pericias o Informes Judiciales la suma de pesos DOSCIENTOS (\$200,00), equivalente al valor de un (1) "Ingenio" (Ing).

2.- El valor establecido en la presente resolución será modificable por Resolución de Directorio del Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos adoptada por mayoría de 2/3 partes de sus miembros, cuando lo juzgue conveniente.

3.- Deróguese toda Resolución de Directorio que se oponga a la presente.

4.- Comunicar, registrar, cumplido archivar.